

Municipio de Calakmul, Campeche

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2023-D-04010-19-0566-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 566

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización de ese objeto considera la revisión de 235 municipios y alcaldías de las entidades federativas, en función de ser recursos de cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAISMUN, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 237 Municipios y Alcaldías, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	127,061.9
Muestra Auditada	127,061.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisó la gestión financiera y las operaciones seleccionadas que fueron financiadas con los recursos transferidos al Municipio de Calakmul, Campeche, en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, el Presupuesto de Egresos de la Federación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por el Municipio de Calakmul, Campeche, como ejecutor de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, y para coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia de los procedimientos establecidos para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación, ni de su profesionalización y para evaluar su desempeño.
Administración de Riesgos		<ul style="list-style-type: none"> • No mostró evidencia del establecimiento de objetivos y metas estratégicas, ni de los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • No estableció el comité de administración de riesgos, ni la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • No mostró evidencia del manual que establezca la metodología de administración de riesgos de corrupción y fraude.
Actividades de Control	<ul style="list-style-type: none"> • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.
Información y Comunicación	<ul style="list-style-type: none"> • Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas. 	<ul style="list-style-type: none"> • No contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
Supervisión	<ul style="list-style-type: none"> • Contó con evidencia sobre la supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, así como un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones. 	

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica al Municipio de Calakmul, Campeche, en un nivel de cumplimiento bajo.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se corrobora el resultado de nivel bajo obtenido en la evaluación del control interno, situación que aumenta el riesgo de que los recursos del fondo otorgados al Municipio de Calakmul, Campeche, no se ejerzan en cumplimiento del marco jurídico aplicable, por lo que éste deberá generar las acciones pertinentes para diseñar e implementar el sistema de control interno institucional, así como garantizar su eficacia operativa.

La Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada no ha generado ni puesto en operación las estrategias y mecanismos de control suficientes y razonables para que la ejecución de los recursos del fondo, por lo que no se garantiza la eficacia en el logro de los objetivos institucionales, la confiabilidad de su información y el cumplimiento de las disposiciones jurídicas y normativas aplicables.

2023-D-04010-19-0566-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Calakmul, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de los recursos

2. El Municipio de Calakmul, Campeche, recibió de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche los recursos asignados para el FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 127,061.9 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, de los cuales 15,882.4 miles de pesos le fueron retenidos como fuente de pago por un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), y 111,179.5 miles de pesos le fueron transferidos a las cuentas bancarias productivas y específicas contratadas para tal fin; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo, junto con sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en dichas cuentas y no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada, por otra parte recibió recursos adicionales

transferidos a una cuenta bancaria por concepto del crédito con BANOBRAS por 38,125.0 miles de pesos, de fecha 13 de abril de 2024.

Destino de los recursos

3. El Municipio de Calakmul, Campeche, recibió recursos del FAISMUN por 127,061.9 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 15,882.4 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con BANOBRAS, por lo que el recurso ministrado fue de 111,179.5 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 23.1 miles de pesos; asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con BANOBRAS por 38,125.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 149,327.6 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 133 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 147,581.3 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
 DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN
 CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles*	Concepto	Importe al 31/03/2024	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	13	12,317.9	8.2	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	0	0.0	0.0			
Drenaje y letrinas	1	998.9	0.7	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Electrificación rural y de colonias pobres	0	0.0	0.0			
Urbanización	74	81,776.0	54.8	No devengados en términos normativos, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	91.8	0.1
Infraestructura básica del sector salud	1	999.1	0.7			
Mejoramiento de vivienda	12	8,878.9	5.9			
Subtotal obras y acciones	101	104,970.8	70.3	Subtotal (B)	91.8	0.1
				Reintegros y remanentes		
				Reintegros a la TESOFE	485.8	0.3
Gastos indirectos	4	2,348.0	1.5	Remanentes en la cuenta bancaria	1,260.6	0.9*
Desarrollo institucional	4	2,045.7	1.4			
Subtotal (A)	109	109,364.4	73.2	Subtotal (C)	1,746.4	1.2
Crédito BANOBRAS, S.N.C.	24	38,125.0	25.5			
Subtotal (D)	24	38,125.0	25.5			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C+D)	133	149,327.6	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, la Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar, informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo enviados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), estados de cuenta bancarios y contrato de apertura de crédito simple que celebran BANOBRAS y el Municipio de Calakmul, Campeche.

NOTA: * Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, se determinó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR CRITERIO DE INVERSIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) urbanas	11	12,222.4	8.2
ZAP) rurales	110	128,421.2	86.0
Localidades con los dos mayores grados de rezago social	4	2,452.2	1.7
TOTALES	125	143,095.8	95.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	71	71,526.1	47.9
Complementaria	54	71,569.7	48.0
TOTALES	125	143,095.8	95.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada y la MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Municipio de Calakmul, Campeche, destinó el 8.2% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas, por lo que cumplió con el 2.9% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.0% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos; asimismo, se observó que el municipio destinó 2,348.0 pesos para el pago de gastos indirectos, importe que representó el 1.5% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 3.0% establecido como límite para dicho concepto; de igual forma, destinó 2,045.7 pesos para el pago de conceptos del Programa de Desarrollo Institucional, importe que representó el 1.4% del total de los recursos disponibles del fondo, por lo que no excedió el 2.0% establecido como límite para dicho concepto.

4. El Municipio de Calakmul, Campeche, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por 1,260.5 pesos, de los cuales se entregó la documentación que acreditó su reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) dentro de los plazos establecidos en la normativa.

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
REINTEGRO A LA TESOFE DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Terminación de la cuenta bancaria	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE
1.	Municipio de Calakmul, Campeche	9333	BBVA México S.A, Institución de Banca Múltiple, Financiero México.	1,260.5	1,260.5
TOTALES				1,260.5	1,260.5

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

5. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Municipio de Calakmul, Campeche, con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales correspondieron a 20 proyectos respaldados en 21 contratos por un importe pagado de 23,821.0 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
 PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
1	89246	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco, en la localidad Santa Lucía.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	754.8
2	140339	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad de La Lucha II, Zona Limítrofe.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	686.9
3	149842	Ampliación y rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riesgo de sello blanco en la localidad Guillermo Prieto.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	854.7
4	150196	Ampliación y rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Nuevo Veracruz.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	853.6
5	204173	Construcción de colectores de captación de agua pluvial en el Municipio de Calakmul en la Localidad El Tepeyac.	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	479.2
6	317701	Construcción de colector de captación de agua pluvial de 12m3 en la localidad Cerro de las Flores.	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	399.8
7	320687	Rehabilitación de cárcamos de rebombeo en las localidades de 16 de septiembre, Plan de Ayala, Ley de Fomento Agropecuario y Niños Héroes.	Agua Potable	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,998.6

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
8	339145	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad Bel ha.	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,079.1
9	360857	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad Benito Juárez Dos Carolinas.	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	319.5
10	363754	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Xpujil, Colonia Centro.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	499.3
11	363763	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco, en la localidad Xpujil, colonia Bugambillas.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,199.3
12	365526	Ampliación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Gustavo Díaz Ordaz.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	246.0
13	365608	Rehabilitación de Alumbrado Público en varias localidades.	Urbanización	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	1,149.5
14	395631	Servicio de Arquitectura e Ingeniería Civil para la elaboración de proyectos técnicos.	Gastos Indirectos	N/A	No ¹	N/A	N/A	273.6
15	364534	Construcción de pozo de absorción para aguas pluviales en la localidad Xpujil, Colonia 10 de mayo.	Drenaje y Letrinas	ZAP urbana	Sí	Sí	N/A	998.8
16	253812	Construcción de techado y rehabilitación de espacio público multideportivo en la localidad Ingeniero Eugenio Echeverría Castellet.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,298.9
17	220951	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad El Chichonal.	Mejoramiento de vivienda	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,558.4

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro Ley de Coordinación Fiscal (LCF)	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:			Importe pagado
					Previsto en el catálogo del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS)	Acredita criterio de beneficio	Proyecto convenido	
18	195366	Construcción de techado y rehabilitación de espacio público multideportivo en la localidad Quiché de las Pailas.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,298.9
19	195291	Construcción de techado y rehabilitación de espacio público multideportivo en la localidad Felipe Ángeles II, Zona Oeste.	Urbanización	ZAP rural	Sí	Sí	N/A	2,298.6
20	49433	Adquisición de software y hardware para el adecuado funcionamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, (Equipos de cómputo).	Programa de Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	485.4
21		Adquisición de software y hardware para el adecuado funcionamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, (Software licencias Opus).	Programa de Desarrollo Institucional	N/A	Sí	N/A	Sí	88.1
TOTAL								23,821.0

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada; y base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) de la SHCP.

NOTA: ¹ El ente no presentó evidencia de la programación para la ejecución de la obra con recursos del Fondo.

N/A: No aplica.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo que fueron seleccionados para su revisión se encontraron comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, correspondieron a proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y, en los casos aplicables acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo y los proyectos del Programa de Desarrollo Institucional fueron convenidos entre los tres órdenes de gobierno; sin embargo, el pago del proyecto con número de MIDS 395631, denominado "Servicio de Arquitectura e Ingeniería Civil para la elaboración de proyectos técnicos" bajo el subprograma de gastos indirectos no acreditó que la elaboración del proyecto correspondió a una obra que se realizará con los recursos del Fondo.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-02-CALAKMMUL-ASECAM-CP2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

6. El municipio de Calakmul, Campeche, recibió un importe de 38,125.0 miles de pesos de obligaciones financieras garantizada con el recurso del FAISMUN, de los cuales en el ejercicio fiscal 2023 se pagaron 24 obras públicas, de las que no se proporcionó la documentación adicional relacionada con las obligaciones establecidas en el contrato con BANOBRAS (Anexo B formalmente comunicado a BANOBRAS, las solicitudes de prórroga en caso de haberse realizado y los contratos formalizados).

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

PROYECTOS DEL FAISMUN SELECCIONADOS PARA REVISIÓN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Validación de Información			Importe programado a invertir
			Anexo B	Solicitud de Prórroga	Revisión de contratos	
1	140783	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Felipe Angeles, Zona limítrofe.	No	Sin dato	No	687.5
2	141145	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad El Refugio.	No	Sin dato	No	1,000.0
3	145977	Rehabilitación de caminos saca cosechas, tramos aislados, en la localidad Cristóbal Colón.	No	Sin dato	No	2,887.5
4	146036	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad El Manantial.	No	Sin dato	No	1,897.5
5	146089	Rehabilitación de caminos saca cosechas, tramos aislados, en la localidad Manuel Castilla Brito.	No	Sin dato	No	1,897.5
6	146113	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Niños Héroes.	No	Sin dato	No	1,650.0
7	150483	Rehabilitación de camino en la localidad Felipe Ángeles I, zona limítrofe.	No	Sin dato	No	2,101.0
8	177486 177888	Construcción de sistema de agua entubada y cárcamos en la localidad Santo Domingo, El Sacrificio, Segunda etapa.	No	Sin dato	No	145.1 2,354.8
9	195423	Rehabilitación de espacio público multideportivo con techado en la localidad la Victoria.	No	Sin dato	No	2,300.0
10	195607	Rehabilitación de espacio público multideportivo con techado en la localidad Blasillo.	No	Sin dato	No	2,300.0
11	229623	Ampliación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad José María Morelos y Pavón, Civalito.	No	Sin dato	No	1,826.0
12	247960	Construcción de drenaje pluvial a base de canal a cielo abierto en la localidad Emiliano Zapata segunda etapa.	No	Sin dato	No	1,978.0
13	248545	Ampliación de electrificación en la localidad El Palmar.	No	Sin dato	No	450.0
14	248916	Ampliación de electrificación en la localidad Las tres huastecas, el Vergel.	No	Sin dato	No	700.0

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Validación de Información			Importe programado a invertir
			Anexo B	Solicitud de Prórroga	Revisión de contratos	
15	282036	Ampliación de electrificación en la localidad Puebla de Morelia.	No	Sin dato	No	650.0
16	283519	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Álvaro Obregón, Zoh-Laguna.	No	Sin dato	No	2,125.0
17	283623	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad Nuevo Conhuás.	No	Sin dato	No	1,375.0
18	285916	Ampliación de electrificación en la localidad Xpujil, Colonia Aviación	No	Sin dato	No	700.0
19	340500	Rehabilitación de espacios multideportivo en la localidad Álvaro Obregon Zoh Laguna.	No	Sin dato	No	¹ 1,050.0
20	343973	Construcción de cancha pública en la localidad Lázaro Cárdenas Número 2, Ojo de Agua.	No	Sin dato	No	2,050.0
21	346339	Construcción de cancha pública en la localidad Los Alacranes.	No	Sin dato	No	2,050.0
22	346439	Construcción de cancha pública en la localidad Manuel Crescencio Rejón.	No	Sin dato	No	2,050.0
23	364093	Rehabilitación de calles con carpeta asfáltica a base de doble riego de sello blanco en la localidad en la Villa de Xpujil, Col. 10 de Mayo.	No	Sin dato	No	¹ 1,103.0
24	363763	Construcción de guarniciones y banquetas en la Villa de Xpujil, Col. Bugambilias.	No	Sin dato	No	797.0
TOTAL						38,125.0

FUENTE: Contrato de apertura de crédito simple celebrado entre el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución Bancaria de Desarrollo y Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA : ¹ Proyectos planeados con mezcla de recursos con FAISMUN 2023.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Municipio de Calakmul, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número CALALKMUL/PM/DOP/DCP/0036/2024 en el que la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano entregó los expedientes unitarios de 20 obras con números de contrato HAC-BANOBRAS-UB-ADJ-001-2023; HAC-BANOBRAS-SF-IR-002-2023; HAC-BANOBRAS-UB-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-UB-IR-003-2023; HAC-BANOBRAS-UB-IR-004-2023; HAC-BANOBRAS-UB-IR-002-2023; HAC-BANOBRAS-SE-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-SC-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-SD-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-SL-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-SF-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-SG-ADJ-001-2023; HAC-BANOBRAS-SG-ADJ-003-2023; HAC-BANOBRAS-SF-IR-003-2023; HAC-BANOBRAS-SF-IR-004-2023; HAC-BANOBRAS-SL-IR-002-2023; HAC-FAISMUN-SL-IR-001-2023; HAC-BANOBRAS-SL-IR-003-2023; HAC-BANOBRAS-SG-

ADJ-002-2023; HAC-BANOBRAS-SL-IR-004-2023; HAC-BANOBRAS-SL-IR-005-2023; HAC-BANOBRAS-SG-ADJ-004-2023; HAC-BANOBRAS-SE-ADJ-001-2024; HAC-BANOBRAS-SF-ADJ-001-2024; sin embargo, no fue suficiente para constatar que pertenecen a las 24 obras planeadas, ya que no presentaron el Anexo B formalmente comunicado a BANOBRAS.

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-03-CALAKMMUL-ASECAM-CP2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Integración de la información financiera

7. El Municipio de Calakmul, Campeche, comprometió, devengó y pagó los recursos correspondientes a los proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 que fueron seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; las operaciones se registraron en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

8. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Tesorería Municipal, realizó un pago con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un total de 273.6 miles de pesos correspondiente al proyecto con número de contrato HAC-FAISMUN-U9-ADJ-001-2023-C denominado “Servicio de Arquitectura e Ingeniería Civil para la elaboración de proyectos técnicos”, del cual no se presentó la totalidad de la documentación justificativa del gasto consistente en: diagnóstico de la situación actual, estudio topográfico, proyecto ejecutivo de planos, catálogo general de conceptos incluyendo matrices y programación de obra, edición del informe final en 1 volumen original, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y, de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 36 y 44. (Se relaciona con el resultado número 12 de este informe de resultados).

2023-D-04010-19-0566-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 273,621.19 pesos (doscientos setenta y tres mil seiscientos veintiún pesos 19/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a

la Tesorería de la Federación, por el pago realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023 del proyecto con número de contrato HAC-FAISMUN-U9-ADJ-001-2023-C denominado "Servicio de Arquitectura e Ingeniería Civil para la elaboración de proyectos técnicos", del cual no se presentó la totalidad de la documentación justificativa del gasto consistente en: diagnóstico de la situación actual, estudio topográfico, proyecto ejecutivo de planos, catálogo general de conceptos incluyendo matrices y programación de obra, edición del informe final en 1 volumen original, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 36 y 44.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

9. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obra Pública, Desarrollo Urbano, adjudicó 19 contratos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un importe de 23,247.5 pesos, de los cuales 9 fueron por invitación restringida a cuando menos tres contratistas por un importe de 17,880.0 miles de pesos, y 10 por adjudicación directa por un importe de 5,367.5 miles de pesos, de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación; los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; en los casos procedentes se entregó y se garantizó el anticipo correspondiente.

10. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, ejecutó 17 obras financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 conforme a la normativa aplicable por un importe contratado de 19,975.2 miles de pesos, toda vez que las estimaciones pagadas estuvieron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron con las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, las obras se finiquitaron, se entregaron y se recibieron a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

11. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no ejecutó el contrato número HAC-FAISMUN-SC-IR-006-2023-C denominado "Rehabilitación de cárcamos de rebombeo en las localidades de 16 de septiembre, Plan de Ayala, Ley de Fomento Agropecuario y Niños Héroe." financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un monto pagado de 2,998.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que no presentaron las actas de entrega-recepción que permitieran constatar que la obra fue entregada y recibida a satisfacción de la

instancia ejecutora dentro de los plazos establecidos; los planos de obra terminada en los que se identifique las cantidades de obra de los trabajos ejecutados; las estimaciones no estuvieron debidamente soportadas ya que en los números generadores no incluyeron croquis de localización y evidencia fotográfica referenciada por cada uno de los conceptos que integran cada partida, por lo que no se pudo constatar documentalmente que los trabajos se ejecutaron de conformidad con las especificaciones contratadas, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 42, 44, 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34, 36, 38, 39 y 40; y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calakmul, artículos 20 y 22, incisos A) y B). (Se relaciona con el resultado número 17 de este informe de resultados).

El Municipio de Calakmul, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el acta circunstanciada efectuada por el Órgano Interno de Control con fecha 21 de enero de 2025 en el que hace constar que: no se puede verificar que la empresa ejecutó la totalidad de los conceptos debido a que no presentó los croquis y planos definitivos, las observaciones realizadas en la visita física por la Auditoría Superior de la Federación no fueron atendidas por la empresa contratista, la rehabilitación de los cárcamos de rebombeo no operan de manera eficiente y la empresa contratista no acudió a los llamados por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, dicha información no fue suficiente para constatar documentalmente que los trabajos se ejecutaron de conformidad con las especificaciones contratadas por lo que no solventa lo observado.

2023-D-04010-19-0566-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,998,647.14 pesos (dos millones novecientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 14/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de un contrato realizado con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, donde no se pudo constatar que los trabajos se ejecutaron de conformidad con las especificaciones contratadas, toda vez que no presentó la documentación soporte del contrato número HAC-FAISMUN-SC-IR-006-2023-C, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 42, 44, 51; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34, 36, 38, 39 y 40; y del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calakmul, artículos 20 y 22, incisos A y B.

12. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, no ejecutó el contrato HAC-FAISMUN-U9-ADJ-001-2023-C denominado "Servicio de Arquitectura e Ingeniería Civil para la elaboración de proyectos técnicos", financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por un monto pagado de 273.6 miles de pesos, conforme a la normativa aplicable, ya que no obstante que presentaron el acta de entrega-recepción, esta no describe los servicios que se reciben y no relacionan las garantías que quedan vigentes. Además, las estimaciones no están debidamente soportadas

ya que en los números generadores por partida se utiliza como unidad de medida diagnóstico, estudio, proyecto, catálogo e informe; sin embargo, no presentaron la documentación justificativa de dichos conceptos como parte de los entregables, por lo que no se pudo constatar que los trabajos se ejecutaron de conformidad con las especificaciones contratadas. (Se relaciona con el resultado número 8 de este informe de resultados).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-04-CALAKMMUL-ASECAM-CP2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

13. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Oficialía mayor, adjudicó dos contratos del rubro de adquisiciones financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 por adjudicación directa por un importe de 573.5 miles de pesos de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para dicha modalidad de contratación; el proveedor participante no se encontraba inhabilitado por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; y las adquisiciones estuvieron amparadas en un contrato debidamente formalizado que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.

14. El Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Oficialía mayor, ejecutó dos acciones en el rubro de adquisiciones que ampara un proyecto financiado con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, por un importe de 573.5 miles de pesos, que fue seleccionado para su revisión conforme a la normativa aplicable, toda vez que dispuso de las actas de entrega-recepción, resguardos, inventarios, que acreditaron que en la entrega de los bienes se cumplieron las especificaciones, plazos de entrega y montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, que los bienes se recibieron y se otorgaron a satisfacción de las áreas correspondientes y, en su caso, se encontraron inventariados y resguardados por el personal responsable de su operación.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

15. Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano y su Oficialía Mayor, con un importe pagado de 23,547.4 miles de pesos, de los que se observó que 13 proyectos con un importe pagado de 12,733.6 miles de pesos correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, conceptos y volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas; asimismo, se constató que las obras y acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

16. Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 23,547.4 miles de pesos, de lo que se observó que en 2 proyectos con un importe pagado de 879.0 miles de pesos, se determinaron conceptos pagados no ejecutados y no devengados por un monto de 91.8 miles de pesos, además se ejecutaron conceptos de mala calidad por lo que operan deficientemente; y en 3 proyectos con un importe pagado de 6,936.1 miles de pesos, se ejecutaron conceptos de mala calidad por lo que operan deficientemente, como se muestra a continuación:

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE
RELACIÓN DE OBRA PÚBLICA CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA
PAGADOS NO EJECUTADOS Y DEVENGADOS
Y DE MALA CALIDAD DEL FAISMUN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación constructiva	Situación Operativa	Observaciones	Importe de conceptos pagados no ejecutados	Importe de conceptos de mala calidad	Importe pagado
1	204173	HAC-FAISMUN-SC-ADJ-006-2023-C	Construcción de colectores de captación de agua pluvial en el Municipio de Calakmul en la Localidad El Tepeyac.	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Terminada	Operando deficientemente	Presentan filtraciones en toda la estructura, tapa y rebosadero.	83.0 ¹	479.2	479.2
2	317701	HAC-FAISMUN-SC-ADJ-008-2023-C	Construcción de colector de captación de agua pluvial de 12m3 en la localidad Cerro de las Flores.	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Terminada	Operando deficientemente	Presenta filtraciones en toda la estructura, tapa y rebosadero.	8.8	399.7	399.8
3	339145	HAC-FAISMUN-SH-IR-002-2023-C	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad Bel ha.	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Terminada	Operando deficientemente	Presenta pequeñas filtraciones en las azoteas generando humedad.	0.0	2,079.1	2,079.1
4	220951	HAC-FAISMUN-SH-IR-001-2023-C	Construcción de cuartos dormitorio en la localidad El Chichonal.	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Terminada	Operando deficientemente	Presenta filtraciones en las azoteas y pintura exterior a una mano.	0.0	2,558.4	2,558.4

Cons.	Núm. de MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Situación constructiva	Situación Operativa	Observaciones	Importe de conceptos pagados no ejecutados	Importe de conceptos de mala calidad	Importe pagado
5	195291	HAC-FAISMUN-SL-IR-005-2023-C	Construcción de techado y rehabilitación de espacio público multideportivo en la localidad Felipe Ángeles II, Zona Oeste.	Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano	Terminada	Operando deficientemente	Faldón y canaleta colocado inadecuadamente, falta de abrazaderas en los bajantes de aguas pluviales.	0.0	2,298.7	2,298.6
TOTALES								91.8	7,815.1	7,815.1

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: ¹ No se describe en el cuerpo de la estimación los conceptos y precios unitario que integran la partida de albañilería e instalación hidráulica, por lo que no se pudo verificar físicamente.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 37, 42, 44 y 45; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 39 y 40.

El Municipio de Calakmul, Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó: acta circunstanciada levantada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, de la situación constructiva y operativa de la obra con número de contrato número HAC-FAISMUN-SC-ADJ-006-2023-C, en el que se determina que los conceptos están ejecutados en su totalidad, que los seis colectores presentan filtraciones, y que la empresa contratista no acudió a los llamados para ejecutar las reparaciones, por lo que no solventa conceptos de mala calidad por 479,236.18 pesos y 83,044.25 pesos por conceptos pagados no ejecutados ni devengados que se integran como parte de los 479,236.18 pesos; acta circunstanciada levantada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, de la situación constructiva y operativa de la obra con número de contrato número HAC-FAISMUN-SC-ADJ-008-2023-C en el que se determina que los conceptos están ejecutados en su totalidad, que se realizaron las reparaciones necesarias por lo que los cinco colectores operan adecuadamente y fueron entregados los filtros y las mangueras considerados como conceptos pagados no ejecutados ni devengados, por lo que se solventa la operatividad de la obra; sin embargo, queda pendiente el reintegro de 8,804.46 pesos por conceptos pagados no ejecutados ni devengados; acta circunstanciada levantada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, de la situación constructiva y operativa de la obra con número de contrato número HAC-FAISMUN-SH-IR-002-2023-C en el que se determina que los conceptos están ejecutados en su totalidad, que se realizaron las reparaciones necesarias en los 13 cuartos dormitorios por lo que éstos operan adecuadamente, por lo que se solventa la operatividad de la obra por conceptos de mala calidad por 2,079,071.98 pesos; acta circunstanciada levantada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, de la situación constructiva y operativa de la

obra con número de contrato número HAC-FAISMUN-SH-IR-001-2023-C en el que se determina que los conceptos están ejecutados en su totalidad, que los 13 cuartos dormitorios no fueron reparados y que la empresa contratista no acudió a los llamados para ejecutar las reparaciones, por lo que no solventa los conceptos de mala calidad por 2,558,382.16 pesos; acta circunstanciada levantada por el Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, de la situación constructiva y operativa de la obra con número de contrato número HAC-FAISMUN-SL-IR-005-2023-C en el que se determina que los conceptos están ejecutados en su totalidad, que los conceptos no fueron reparados, y que la empresa contratista no acudió a los llamados para ejecutar las reparaciones, por lo que no solventa los conceptos de mala calidad por 2,298,671.17 pesos, finalmente se solventan en 2 obras 2,478,851.98 pesos de conceptos de mala calidad, y queda pendiente por aclarar en 3 obras por conceptos de mala calidad por 5,336,289.51 pesos y 8,804.46 pesos por conceptos pagados no ejecutados ni devengados, por un total de 5,345,093.97 pesos.

2023-D-04010-19-0566-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,345,093.97 pesos (cinco millones trescientos cuarenta y cinco mil noventa y tres pesos 97/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por el pago de los proyectos realizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2023, donde se determinaron en los contratos números HAC-FAISMUN-SC-ADJ-006-2023-C y HAC-FAISMUN-SC-ADJ-007-2023-C, conceptos pagados no ejecutados y no devengados; y, en los contratos números HAC-FAISMUN-SC-ADJ-006-2023-C, HAC-FAISMUN-SH-IR-001-2023-C y HAC-FAISMUN-SL-IR-005-2023-C conceptos de mala calidad por lo que operan deficientemente, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, párrafo primero y de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 37, 42, 44 y 45; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 39 y 40.

17. Se realizó la verificación física de los 19 proyectos financiados con recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, los cuales fueron ejecutados por el Municipio de Calakmul, Campeche, por medio de su Dirección de Obra Pública y Desarrollo Urbano, con un importe pagado de 23,547.4 miles de pesos, de los que se comprobó que un proyecto con número de contrato HAC-FAISMUN-SC-IR-006-2023-C, denominado “Rehabilitación de cárcamos de rebombeo en las localidades de 16 de septiembre, Plan de Ayala, Ley de Fomento Agropecuario y Niños Héroe.”, por un monto pagado de 2,998.6 miles de pesos, del que no se logró constatar que se corresponde con el soporte documental en lo que se refiere a conceptos, volúmenes y especificaciones de obra, que se encuentra terminada y operando adecuadamente, debido a que no se tuvo evidencia consistente en el expediente técnico como son: plano de obra terminada en el que se identifique las cantidades de obra de los trabajos ejecutados, y las estimaciones no están debidamente soportadas ya que en los números generadores no se incluye croquis de localización por cada uno de los conceptos que integran cada partida, además no se tuvo acceso al tablero eléctrico para accionar las bombas que se incluyen en cada una de las partidas, por lo que no se pudo

constatar que proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo. (Se relaciona con el resultado número 11 de este informe de resultados).

El Órgano Interno de Control del Municipio de Calakmul, Campeche, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente número PI-06-CALAKMMUL-ASECAM-CP2023-AI-OIC, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

18. El Municipio de Calakmul, Campeche, cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la SHCP mediante el SRFT la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FAISMUN del ejercicio fiscal 2023, y a la Secretaría de Bienestar, mediante la MIDS, y difundió dicha información entre su población por medio de rótulos informativos, placas y su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, existió calidad y congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y que se difundió entre su población.

Montos por Aclarar

Se determinaron 8,617,362.30 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

1 Recomendación y 3 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Municipio de Calakmul, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2023 por 127,061.9 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Municipio de Calakmul, Campeche, recibió recursos del fondo por 127,061.9 miles de pesos, de los cuales les retuvieron 15,882.4 miles de pesos debido a la amortización de un crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por lo que el recurso ministrado fue de 111.2 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 23.1 miles de miles de pesos, asimismo, recibió recursos adicionales del crédito con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., por 38,125.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 149,327.6 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 133 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 147,581.3 miles de pesos, lo que representó el 98.8% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, se observó que no hay evidencia suficiente de haber generado y puesto en operación estrategias y mecanismos de control adecuados, por lo cual es necesario que el municipio rediseñe e implemente mejoras a dicho sistema mediante actividades de control y supervisión, acordes a lo señalado en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, que coadyuven al logro de sus objetivos, al cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, a la eliminación de las deficiencias detectadas y a la salvaguarda de los recursos públicos.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Municipio de Calakmul, Campeche, incurrió en inobservancias, principalmente de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calakmul; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, y de las Disposiciones generales en materia del marco integrado de control interno del Municipio de Calakmul, Campeche, ya que se observó que con gastos indirectos pagó el proyecto que correspondió a una obra sin acreditar que se realizará con los recursos del fondo, además no presentó la totalidad de la documentación justificativa; de una obra no se presentó la totalidad de la documentación justificativa del gasto; se determinaron faltantes en expedientes unitarios de obra; se detectaron concepto de obra pagados no ejecutados y conceptos ejecutados con mala calidad; lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 11,087.4 miles de pesos; sin embargo antes de la emisión del presente informe se atendieron las observaciones comentadas, dejando un monto por atender de 8,617.4 miles de pesos, quedando la acción correspondiente.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que el municipio dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 8.2% de los recursos disponibles al rubro de agua potable, el 0.7% a drenaje y letrinas, el 54.8% a urbanización, el 0.7% a infraestructura básica del sector salud, y el 5.9% a mejoramiento de vivienda, el 1.5% a gastos indirectos, y el 1.4% a proyectos de desarrollo institucional, con lo que se atendieron los conceptos de gasto; asimismo, el 8.2% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas, por lo que cumplió con el 2.9% determinado como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 48.0% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Municipio de Calakmul, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, ya que no se apegó a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Ernesto Blanco Sandoval

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio núm. CALAKMUL/PM/DOIC/DA/025/2025 con fecha del 17 de enero de 2025, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1, 8, 11 y 16 se consideran como no atendidos.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2024-2027

Dirección de Órgano Interno de Control



Oficio número: CALAKMUL/PM/DOIC/DA/025/2025

ACUSE

ASUNTO: Contestación a Oficio DAGF"C"/016/2025

Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche a 27 de enero de 2025.

MTRO. ERNESTO BLANCO SANDOVAL

Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C"

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
29 ENE 2025
11:41 AM
OFICIALIA DE PARTES
SEDE AJUSCO

illegajo
LCD
LUSD
+ cargo
incompleto

PRESENTE.

A través de este medio hago de la manera más atenta, la contestación en alcance al oficio DAGF"C"/016/2025, que refiere a la Auditoría 566 con Título "Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal" que con motivo de la revisión de la cuenta pública 2023 se viene realizando en el municipio de Calakmul, Campeche.

Por lo anterior, me permito describir el estatus de la solventación de las observaciones emitidas en este Dictamen, conforme a los siguiente:

01. Se envía Oficio CALAKMUL/PM/DOP/DCP/0035/2024 con respecto a las observaciones números 5,8,11,12 y 17, se menciona p través del Oficio CALAKMUL/PM/DOP/DCP/0035/2024, que la documentación entregada tanto física como digitalizada, es con la que se cuenta en los expedientes.
02. En atención a la observación Número 6, se envía Disco certificado, a través del oficio, CALAKMUL/PM/DOP/DCP/0036/2024, los expedientes unitarios de las obras realizadas con recursos BANOBRAS 2023.
03. Se envía expediente en físico y USB certificados respectivamente, el oficio CALAKMUL/PM/TM/037/2024 que soporta los puntos 2 y 3.



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL
2024-2027

Dirección de Órgano Interno de Control



04. Se envía en físico, expediente de inicio de investigación y actas de visita de obra, respectivamente certificadas que sustentan los resultados 5,6,8,11,12,16 y 17.

Responde rectangular

Sin otro particular y en espera de haber dado cumplimiento a dicha información; me reitero a sus apreciables órdenes. Saludos Cordiales.

ATENTAMENTE

LIC. JOSUE ABIMAEK DZIB EK

Director del Órgano Interno de Control Municipal



C.C.P... - C. Guadalupe Acevedo Rodríguez, - Presidenta Municipal - Para su conocimiento.
C.C.P.- Archivo.
JADE/GMM

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
7. Obras y acciones sociales (Verificación física)
8. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en la fiscalización de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió del Gobierno del estado, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuentas bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

7.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

8.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Oficialía Mayor del Municipio de Calakmul, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 1, párrafo segundo, y 45, párrafo cuarto
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero 67, párrafo primero, y 70, fracción I
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, párrafo primero, 49, párrafo primero, y 50, segundo párrafo.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
5. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 17
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Disposiciones generales en materia del marco integrado de control interno del Municipio de Calakmul, Campeche, artículos 3, 4 y 5.

Manual de organización del H. Ayuntamiento de Calakmul, Campeche, fracción VII.

Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 37, 42, 44 y 51.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche, artículos 34, 36, 38, 39 y 40.

Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Calakmul, artículos 20 y 22, incisos A y B.

Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios, artículos 36 y 44.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.